



**Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024-2021/MPB**

Bellavista, 27 de enero del 2021.

**VISTOS**

El Informe N° 002-2021-ATM/MPB, emitido por el jefe del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y; la solicitud presentada por el Sr. Saul Dávila Izquierdo en calidad de presidente de la JASS del centro poblado de Nuevo Chota, con registro de ingreso N° 0217, de fecha 26 de enero del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un “Libro de Registro de Organizaciones Comunales”.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPB, de fecha 18/11/2016, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Bellavista, provincia de Bellavista, departamento de San Martín.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.

Que, mediante solicitud de fecha 26/01/2021, el Sr. Saul Dávila Izquierdo, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del centro poblado de Nuevo Chota, del distrito y provincia de Bellavista, departamento de San Martín, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento, para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del centro poblado de Nuevo Chota, del distrito y provincia de Bellavista, departamento de San Martín, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho sector.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS del centro poblado de Nuevo Chota, por dos (02) años, del 10/01/2021 hasta el 10/01/2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Saul Dávila Izquierdo	28114438
Vicepresidente	Wilder Tarrillo Peralta	47335233
Secretario	Fortunato Peralta Rojas	44219357
Tesorera	Yanet Cubas Herrera	45712615
Vocal 1	Antonio Carranza Vásquez	27412265
Vocal 2	Florinda Paredes Diaz	47370134

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 10/01/2021 hasta el 10/01/2024 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Fiscal	Fenerardo Silva Vásquez	27425412

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento; realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del centro poblado de Nuevo Chota, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES**



*[Firma manuscrita]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA  
REGIÓN SAN MARTÍN  
ALCALDE  
HUGO GUADALUPE ARMAS GSG

*[Firma manuscrita]*